



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0242-2024-MPY

Yungay, 16 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 03-2024-MPY/07.32-2, de fecha 3 de mayo de 2024, de la oficina de OMAPED; Informe N° 090-2024-MPY/07.32, de fecha 3 de mayo de 2024, la División de Servicio Social; Informe N° 0500-2024-MPY/07.30, de fecha 6 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 164-2024-MPY/GAF/05.10, de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 0239-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL OMAPED -2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual es concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Título Preliminar del artículo II cita: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte final señala: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, respecto a EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. 19. Promover actividades culturales diversas.";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala, en su numeral: 1.1." Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.";

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, establece: "Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)";





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 03-2024-MPY/07.32-2, de fecha 3 de mayo de 2024, la encargada de OMAPED de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite el Plan de Trabajo Anual de OMAPED -2024;

Que, mediante Informe N° 090-2024-MPY/07.32, de fecha 3 de mayo de 2024, la División de Servicio Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual de OMAPED-2024;

Que, el Plan de Trabajo Anual de OMAPED 2024, es debido a que las personas con discapacidad se encuentran en una etapa de la vida que en su mayoría de ellos no son considerados para nada, siendo considerados muchas veces como estorbo para el grupo familiar y por ende para la sociedad. Como vemos se trata de un grupo de personas que son discriminados, ya que se comete el error de considerarlos como improductivos o enfermos que no pueden cumplir con las tareas más básicas, por lo que la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED con la finalidad de sensibilizar a la población yungaina sobre sus derechos, trato adecuado a las personas con discapacidad, brindar espacios de distracción y relajación así como fortalecer las diversas capacidades que cada uno de ellos presenta ha programado la ejecución del PLAN DE TRABAJO ANUAL DE OMAPED 2024, y de esta manera mejorar la calidad de vida de éste grupo de personas, la misma que se ejecutara desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del presente año, teniendo un costo de S/.38,194.00 (treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles);

Que, con Informe N°0500-2024/MPY/07.30, de fecha 6 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual de OMAPED - 2024. Asimismo, solicita evaluación presupuestaria y demás áreas competentes para la aprobación del presente plan y su ejecución correspondiente, siendo el monto total de S/.38,194.00 (treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 164-2024-MPY/GAF/05.10, de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo Anual de OMAPED 2024, hasta por un monto de S/38,194.00 soles, con afectación a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, Provedo S/N de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 0238-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE OMAPED-2024, por el importe de S/38,194.00 (treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE OMAPED-2024", por el importe de **S/38,194.00 (treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles**, monto que será utilizado





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



en la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2, literal b – Recursos Materiales, del plan de trabajo en referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, División de Servicio Social, Unidad de Logística y Adquisiciones y a la oficina de OMAPED de la Municipalidad Provincial de Yungay, el fiel cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, División de Servicio Social, Unidad de Logística y Adquisiciones y a la oficina de OMAPED de la Municipalidad Provincial de Yungay, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL



EERIAbg. ITHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

